



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Se hace público para general conocimiento que el pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2020, y dentro del orden del día, cuya acta está pendiente de aprobación, tomó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Segundo: Resolución recursos de reposición contra el acuerdo del pleno de fecha 26 de julio de 2018. Expediente recuperación de oficio camino público de Los Bombos.

(.../...) Posteriormente el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejal quiere intervenir. No realizándose manifestaciones, el Sr. Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar los recursos de reposición presentados con fechas 31 de agosto de 2018 y 22 de noviembre de 2018, por don Pablo y don Juan Antonio Utrilla Arroyo respectivamente, contra el acuerdo del pleno de fecha 26 de julio de 2018, al entender que conforme a la documentación obrante en este Ayuntamiento, tras la labor de investigación realizada por el Consistorio, el Camino de los Bombos es y ha sido desde tiempo inmemorial de titularidad y posesión municipal en su integridad y por tanto de dominio público con la siguiente longitud:

El citado camino denominado De los Bombos tiene un trazado que parte desde la vía pecuaria Puerta de la Torre a la altura de la fincas:

–Referencia catastral 45183A010001740000QA, polígono 10, parcela 174.

Y la finca con referencia catastral 45183A010001720000QH y localización polígono 10, parcela 172 Tendilla. Las Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

El citado camino de uso público acaba en el camino de Menasalbas a Sotillo, a la altura de las fincas catastrales:

–Referencia catastral 45183A010101510000QI, localización, polígono 10, parcela 10151, Molino Tejado. Las Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

–Referencia catastral 45183A010001510000QL, localización polígono 10, parcela 151, Molino Tejado. Las Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

El citado camino con la documentación que exponemos en este informe es un camino continuo y sin ninguna interrupción en todo su recorrido.

Segundo: Declarar la titularidad de dominio público del Ayuntamiento de Las Ventas con Peña Aguilera, y proceder a la recuperación posesoria del camino público de Los Bombos, modificando el inventario de caminos de este ayuntamiento de forma que contemple toda la longitud original del referido camino.

Tercero: Dar traslado del acuerdo del pleno a don Pablo y a don Juan Antonio Utrilla Arroyo con indicación de que el acuerdo pone fin a la vía administrativa y con los recursos que puedan corresponder en su caso, así como requerirle para que en el plazo de treinta días realicen los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de dominio público de titularidad municipal denominado Camino de los Bombos.

Cuarto: Advertir a don Pablo y a don Juan Antonio Utrilla Arroyo que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los técnicos (arquitecto, topógrafo, aparejador...).

Quinto: Dar traslado a don Pablo y a don Juan Antonio Utrilla Arroyo de la documentación obrante en el expediente, a partir del día 8 de junio de 2018, fecha en la que le fue entregada la documentación obrante en el expediente a solicitud en esa misma fecha de don Pablo Utrilla Arroyo.

Sexto: Dar traslado del acuerdo del pleno a la Gerencia de Catastro en Castilla-La Mancha a los efectos que en sus competencias procedan de alteración catastral, en su caso.

Séptimo: Dar traslado a todos los interesados en el expediente del acuerdo del pleno con indicación de los recursos que en su caso procedan, y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo en los mismos términos, para general conocimiento y posibilidad de recurso por quien pueda resultar interesado en el expediente.

Sometido a votación, esta da el siguiente resultado:

–Votos a favor: 8 (5 del GMP y 3 del GMS).

–Votos en contra: Ninguno.

–Abstenciones: 1 (del Sr. Alcalde).

En consecuencia el acuerdo resulta aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, siendo nueve el número legal de miembros de la Corporación.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse por quien resulte interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que cualquier interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las Ventas con Peña Aguilera, 26 de febrero de 2020.–La Secretaria municipal, Marina-Araceli Gómez Suberviola.

N.º I.-1159